



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HENRY DE JESUS OSPINA JIMÉNEZ
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCIÓN S.A.
PORVENIR S.A.
SKANDIA S.A.
Llama en Gtía.: MAPFRE
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00439-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

La A.F.P PORVENIR S.A., se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación a la demanda allegada a través de correo electrónico, (no se evidencia en expediente notificación lograda), la misma que se admite por cuanto fue presentada en debida forma con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de PORVENIR S.A., al doctor OCTAVIO ANDRÉS CASTILLO OCAMPO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 380.131, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allegó con la respuesta.

Una vez intervenga MAPFRE, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 51 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 15 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario